



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "NOSOTROS  
RESOLVEMOS TUS PROBLEMAS" CC NOREPRO

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL NUMERO 4551-2011-

JUSDH/DNJ-CDMA

Barrio de Belén pasaje Carlos Valenzuela N° 820 - Distrito y Provincia de Huaraz

Tel. 978173900-978170095 Rpm \*552823- \*553136

EXP: 009

**ACTA DE CONCILIACION 009**

EN LA CIUDAD DE HUARAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, SIENDO LAS CUATRO Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI, **JULIO CESAR RIMAC DAMIAN**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE, EN CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 22099 Y REGISTRO DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA N° 2639, SE PRESENTARON CON EL OBJETO QUE SE LE ASISTIRÁ EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO, EL SOLICITANTE **MAXIMO JORGE MAGUIÑA SOTO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, NUMERO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, CON DOMICILIO LEGAL EN EL PASAJE PROGRESO NUMERO 149, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO "**JM INGENIEROS**", SOLICITANDO QUE SE LE ASISTA LA SOLUCION DE UNA CONTROVERSA QUE TIENE CON LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL PROCURADOR PUBLICO SEÑOR MAX AUGUSTO ANTUNEZ GUIMARAY**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO TREINTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO



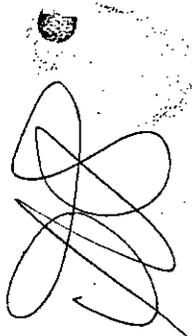
04  
96

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 616-2012-MPH/A. DEL AÑO 2012 Y RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2013-MMPH/A, EN LA QUE SE AUTORIZA AL PROCURADOR PUBLICO LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CON DOMICILIO LEGAL EN LA AV. LUZURIAGA NUMERO 734, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON EL OBJETO QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.=====

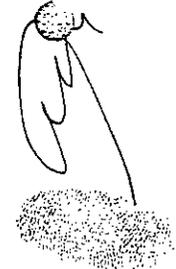
INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICA, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO, SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

### HECHOS EXPUESTO EN LA SOLICITUD

**PRIMERO.** CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ LAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA, N° 018-2010-GPH-GM, DENOMINADO "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH" CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, POR EL MONTO DE S/. 16, 583,965.97 NUEVO SOLES Y SU PLAZO DE EJECUCIÓN DE 540 DÍAS CALENDARIOS; CONSIDERANDO QUE CON FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2010, SE DA INICIO A LA EJECUCIÓN DE OBRA, SIENDO ASÍ LA CULMINACIÓN DE LA OBRA EL DÍA 15 DE FEBRERO 2012, CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2012 CON CARTA NÚMERO 013-2012CJMI/CCMH/AOMAR.R.O EL RESIDENTE DE OBRA PRESENTA EL INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NUMERO 04, SOLICITANDO 50 DIAS CALENDARIOS, ( ASIENTO DEL RESIDENTE EN EL CUADERNO DE OBRA 448 Y 459); CON FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2012 EL CONTRATISTA CON CARTA NUMERO 040-2010 - CONSORCIO JM INGENIEROS/GG-MJMS, HACE LLEGAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA AL SUPERVISOR, QUIEN ES REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DESDE EL INICIO DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL, POR CONSIGUIENTE DICHA LIQUIDACIÓN SE SOLICITÓ DENTRO DE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS PERTINENTES, ES DECIR DENTRO DE LOS SESENTA DIAS (60) POR TAL RAZON ELLO RECIEN VENCÍA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2012, CON FECHA 06 DE



NOVIEMBRE DEL 2012, EL SUPERVISOR DE OBRA PRESENTA CON CARTA NUMERO 073-2012-CCCHZ/SO-FSM, LA LIQUIDACIÓN FINAL A LA ENTIDAD DANDO SU CONFORMIDAD, LUEGO DE EFECTUAR LA OBSERVACIONES HASTA EN TRES OPORTUNIDADES, LAS QUE EN SU OPORTUNIDAD FUERON LEVANTADAS, Y CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, EL JEFE DE EJECUCION DE LA DIVISION DE EJECUCIÓN DE OBRAS NOS HACE LLEGAR OTRA LIQUIDACIÓN ELABORADO POR SU PARTE, CONSIDERANDO QUE NUESTRA LIQUIDACIÓN A SIDO PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE, ES DECIR FUERA DE PLAZO, LA CUAL NO ES CIERTA, ADEMÁS DE ELLO, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD NOS DESCONOCE EL PAGO DE NUESTROS GASTOS GENERALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO NUMERO 2,3; DEL MISMO MODO HACE UN MAL CALCULO EN LOS REAJUSTES DEL MES DE JULIO DEL 2010, SIENDO LO CORRECTO EN DICIEMBRE DEL 2009, FECHA DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, ASI LO INDICA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2012, OBSERVAMOS LA LIQUIDACIÓN MEDIANTE CARTA NOTARIAL NÚMERO 05-2012-ESMJMI/GG-MJMS, Y EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2012 LA MUNICIPALIDAD NOS HACE LLEGAR MEDIANTE CARTA NOTARIAL NÚMERO 177-2012-MPHGDUR-G LA RESOLUCIÓN GERENCIAL DE LIQUIDACIÓN NUMERO 305-2012- MPHGDUR, UNILATERALMENTE TOMANDO EN CUENTA SOLO LA LIQUIDACIÓN QUE ELABORARON DE SU PARTE Y NO CONTESTARON LAS OBSERVACIONES QUE HICIMOS.=====



### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

**PRIMERO.**- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION GERENCIAL DE LIQUIDACION NUMERO 305-2012- MPHGDUR, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2012 POR LO QUE NO SE ENCUENTRA ARREGLADO A DERECHO.=====

**SEGUNDO.**- APROBAR LA LIQUIDACION QUE LA EMPRESA CONTRATISTA HA PRESENTADO CON CARTA NÚMERO 040-2010 - CONSORCIO JM INGENIEROS/GG-MJMS, DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2012.=====

**TERCERO.**- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS GASTOS GENERALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 ASCENDIENTE A LA SUMA DE DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 30/100 (S/. 18, 423.30) NO SEAN



CONSIDERADOS DENTRO DEL PAGO RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUEDANDO DE ESTA MANERA APROBADA LA LIQUIDACION TOTAL POR LA SUMA ASCENDIENTE A UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 1, 213 814.98) MONTO QUE QUEDA APROBADO EN LA PRESENTE DILIGENCIA.=====

CUARTO.- DEJANDOSE TAMBIÉN CONSTANCIA QUE LA PRESENTE CONCILIACION SE REALIZA PARA EVITAR MAYORES GASTOS Y RESPONSABILIDADES INNECESARIAS DE PARTE DE LE ENTIDAD O DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN RAZON A ARBITRAJES U OTROS MECANISMOS LEGALES.=====

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

DESPUES DE UNA MINUCIOSA EXPOSICION DE AMBAS PARTES, Y A VISTA DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL NUMERO 305-2012-MPHGDUR, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2012, Y LA CARTA 40-2010 - CONSORCIO JM INGENIEROS/GG-MJMS, DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2012, LAS PARTES DECLARAN ESTAR DE ACUERDO TOTAL DE LA PRETENCION. =====

PRIMERO: "LAS PARTES ACUERDAN DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION GERENCIAL DE LIQUIDACION NUMERO 305-2012- MPHGDUR DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2012, POR NO TENER UN SUSTENTO LEGAL

SEGUNDO: POR TANTO LAS PARTES APRUEBAN LA LIQUIDACION QUE LA EMPRESA CONTRATISTA HA PRESENTADO CON CARTA NÚMERO 040-2010 - CONSORCIO JM INGENIEROS/GG-MJMS, DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2012, CON LA ATINGENCIA DE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO CONCILIATORIO.

TERCERO.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS GASTOS GENERALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 ASCENDIENTE A LA SUMA DE DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 30/100 (S/. 18, 423.30) NO SEAN CONSIDERADOS DENTRO DEL PAGO RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUEDANDO DE ESTA MANERA

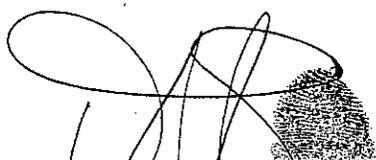


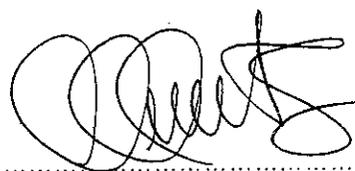
APROBADA LA LIQUIDACION TOTAL POR LA SUMA ASCENDIENTE A UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 1, 213 814.98) MONTO QUE QUEDA APROBADO EN LA PRESENTE DILIGENCIA.=====

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

EN ESTE ACTO DIONE LEONOR BETETA RIVERA CON REGISTRO DEL C.A.A. N° 2018, ABOGADA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN PROCEDIÓ A VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDO ADOPTADOS POR LA PARTES CONCILIANTES, CON LOS ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY DE CONCILIACION, **EL ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CONSTITUYE TITULO DE EJECUCION**, LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD COMO EL MISMO, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL 2013, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 009, LA MISMA QUE CONSTA DE CINCO PAGINA(S).

HUARAZ, 17 DE ENERO DEL 2013

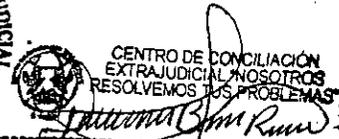
  
 -----  
 MAXIMO J. MAGUINA SOTO

  
 -----  
 MAX A. ANTUNEZ GUIMARAY



  
 -----  
 Julio C. Rimac Damian  
 CONCILIADOR  
 REG. N° 22099  
 ESP. FAM. REG. 2639



  
 -----  
 Dione Leonor Beteta Rivera  
 C.A.A. N° 2018

